

**ORDEN de 4 de diciembre de 2017, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2017.**

Por Orden INT/1715/2013, de 18 de septiembre (BOE de 25 de septiembre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles y por Orden de 31 de agosto de 2017 (extracto en B.O.E. de 12 de septiembre), se aprobó la convocatoria correspondiente, en la que se establecieron los plazos y demás requisitos procedimentales.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece, con cargo a la aplicación 16.04.132A.483 del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior, una cuantía máxima de 120.000 euros para esta convocatoria, cuyo objeto es facilitar la organización y el funcionamiento general de las asociaciones profesionales de guardias civiles, fomentar el mayor dinamismo de cada asociación en el desarrollo de su actividad principal, promover la realización de actividades de formación y el estudio profesional sobre cuestiones de interés para la Guardia Civil y la publicación de contenidos de interés profesional.

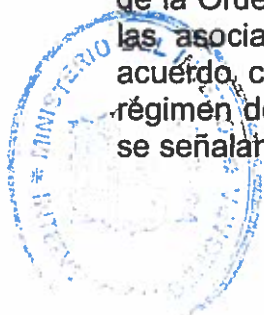
En aplicación de lo dispuesto en las bases reguladoras contenidas en las Órdenes citadas, y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Ministerio ha resuelto:

**Primero.** Proceder a relacionar las asociaciones profesionales de guardias civiles que han concurrido a la convocatoria de subvenciones dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- Asociación Española de Guardias Civiles
- Asociación Pro Guardia Civil
- Unión de Oficiales Guardia Civil - Profesional
- Asociación Unificada de Guardias Civiles
- Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional
- Independientes de la Guardia Civil

Todas ellas cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias de estas subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden INT/1715/2013, de 18 de septiembre, por la que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles.

**Segundo.** Siguiendo los criterios de distribución establecidos en la base tercera de la Orden de 31 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2017, y de acuerdo con las modalidades solicitadas por cada asociación, conceder en régimen de concurrencia competitiva los importes que para cada una de ellas se señalan en el ANEXO 1 de la presente Orden.



Tercero: Las asociaciones beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Cuarto: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación mediante correo electrónico tal y como se recoge en la base novena, apartado tercero, de la Orden por la que se convocan, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de diciembre de 2017. El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Intervenido y conforme.  
Madrid, 29 NOV. 2017  
EL INTERVENTOR DELEGADO



José María Moreno Seijas



## ANEXO 1

### Relación de asociaciones profesionales beneficiarias

#### Asociación Española de Guardias Civiles – AEGC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
<b>1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento</b>			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	28.800 €	28.800 / 6	4.800,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	43.200 €	3.922a/ sobre 41.316	4.100,84 €
<b>2. Para promover realización de actividades de interés</b>			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	24.000 €	186 sobre 759	5.881,42 €
<b>3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo</b>			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	12.000 €	1.914v/ sobre 20.166	1.138,95 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	12.000 €	12.000 / 5	2.400,00 €
<b>SUMAS</b>	<b>120.000 €</b>		<b>18.321,21 €</b>

#### Asociación Pro Guardia Civil – APRO GC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
<b>1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento</b>			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	28.800 €	28.800 / 6	4.800,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	43.200 €	576a/ sobre 41.316	602,27 €
<b>2. Para promover realización de actividades de interés</b>			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	24.000 €	60 sobre 759	1.897,23 €
<b>3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo</b>			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	12.000 €	1.177v/ sobre 20.166	700,39 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	12.000 €	12.000 / 5	2.400,00 €
<b>SUMAS</b>	<b>120.000 €</b>		<b>10.399,89 €</b>

### Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional – UO

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
<b>1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento</b>			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	28.800 €	28.800 / 6	4.800,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	43.200 €	1.217a/ sobre 41.316	1.272,49 €
<b>2. Para promover realización de actividades de interés</b>			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	24.000 €	62 sobre 759	1.960,47 €
<b>3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo</b>			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	12.000 €	892v/ sobre 20.166	530,79 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	12.000 €	12.000 / 5	2.400,00 €
<b>SUMAS</b>	<b>120.000 €</b>		<b>10.963,75 €</b>

### Asociación Unificada de Guardias Civiles – AUGC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
<b>1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento</b>			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	28.800 €	28.800 / 6	4.800,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	43.200 €	31.310a/ sobre 41.316	32.737,73 €
<b>2. Para promover realización de actividades de interés</b>			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	24.000 €	214 sobre 759	6.766,81 €
<b>3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo</b>			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	12.000 €	13.432v/ sobre 20.166	7.992,86 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	12.000 €	12.000 / 5	2.400,00 €
<b>SUMAS</b>	<b>120.000 €</b>		<b>54.697,40 €</b>



### Asociación Escala de Suboficiales Guardia Civil Profesional – ASESGC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
<b>1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento</b>			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	28.800 €	28.800 / 6	4.800,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	43.200 €	3.118a/ sobre 41.316	3.260,18 €
<b>2. Para promover realización de actividades de interés</b>			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	24.000 €	161 sobre 759	5.090,91 €
<b>3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo</b>			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	12.000 €	2.751v/ sobre 20.166	1.637,01 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	12.000 €	12.000 / 5	2.400,00 €
<b>SUMAS</b>	<b>120.000 €</b>		<b>17.188,10 €</b>

### Independientes de la Guardia Civil – IGC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
<b>1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento</b>			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	28.800 €	28.800 / 6	4.800,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	43.200 €	1.173a/ sobre 41.316	1.226,49 €
<b>2. Para promover realización de actividades de interés</b>			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	24.000 €	76 sobre 759	2.403,16 €
<b>3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo</b>			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	12.000 €	-	- €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	12.000 €	-	- €
<b>SUMAS</b>	<b>120.000 €</b>		<b>8.429,65 €</b>

